

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 123- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe Nro. 005-CSPTMSC-GADMLA-2020, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio. Dando cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 0117-GADMLA-ADM-2019-2023, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Oficio S/N, de fecha 07 de mayo de 2019, suscrito por la señora Martha Morales Almeida, en calidad de Gerente Propietaria del local comercial "La Casa del Parabrisas" ubicado en la Av. Quito y Pasaje S/N (frente al supermercado AKI); quien solicita se emita un permiso de uso de vía pública para uso vehicular, ya que es necesario contar con un espacio reservado para cargar y descargar mercadería.
- 2) Informe N° 04-V.P, suscrito por el Arq. Gustavo Tarapués, Técnico de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, documento en el cual recomienda:
 - El área que será utilizado para el reservado de carga y descarga será de 2,00 x 5,00=10 m².
 - El área que será utilizada para el reservado es la parte frontal de la vidriería.
 - Se deberá coordinar con los distribuidores de vidrios para ocupar el área pública. No podrán ocupar todo el día como parqueadero, más bien serán estacionamientos de horas fricción para la carga y descarga de material. El resto del día mantendrán libre para el estacionamiento de otros vehículos.
 - Que se considere para la presente autorización de ocupación de vía pública los 5m. longitudinales y los 2.00m. en el sentido transversal, para un reservado de los vehículos que llegan a cargar y descargar.



- Que por seguridad de los peatones y los vehículos que circulen por este sector, se conserve una zona de seguridad acordonada o colocada dos conos de seguridad, para señalar el área de parqueadero.
 - El área será ocupada por un solo vehículo.
- 3) Informe N° 103-J.D.D y RU-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, documento que es dirigido a Gestión de Planificación, que en su parte pertinente señala: “la Jefatura de Desarrollo y regeneración Urbana, sugiere salvo mejor criterio continuar con el trámite referido en lo pertinente al permiso o autorización de la ocupación de la vía pública en la avenida Quito y pasaje Irak, en una superficie de 5,00 x 2,00 metros, mismos que será utilizados para carga y descarga del referido negocio de propiedad de la Sra. Martha Morales Almeida, superficie que será ocupada solo para carga y descarga de los usuarios del local comercial “ La casa del Parabrisas”, es decir no se podrá ocupar todo el día como parqueadero y con respecto al abastecimiento del producto por parte del local comercial se lo hará en horarios que esta municipalidad lo disponga, mismo que será nocturno o antes de iniciarse la jornada laboral semanal”.
- 4) Informe N° 85-GAC-2019, de fecha 06 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Jefe de Catastro Urbano y Rural, documento en el cual solicita al Director de Gestión Financiera y Económica ordene al Departamento correspondiente, se aplique las tarifas de los espacios reservados según el registro oficial año IV-N876 del 08 de noviembre de 2016, capítulo III, Art. 26, literal d), para que se pueda emitir los títulos de cobro desde el mes de junio del año en curso, ocupación por reservado.
- 5) Memorando N° 080-GFE-GADMLA-2019, de fecha 07 de junio de 2019, suscrito por el C.P.A Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica, documento en el cual remite a la Jefatura de Desarrollo el Informe N° 85-GAC-2019, de fecha 06 de junio de 2019.
- 6) Informe N° 120-J.D.D y RU-2019, de fecha 10 de junio de 2019, de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, documento que está dirigido a la Dirección de Planificación, en su parte pertinente menciona lo siguiente: “es sugerencia de esta Jefatura, se haga conocer a la solicitante que el valor a cancelar por ocupación de vía pública será del siguiente orden de acuerdo a Ordenanza Municipal Vigente:

RBU=394 USD X 7%

27,58 USD/ mensual

27,58 USD/mensual x 12 meses =

330,96USD/año



Igualmente se hace conocer que, de estar de acuerdo la solicitante con los valores antes detallados, vuestra Dirección deberá elaborar el respectivo informe para Alcaldía y esta a su vez para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal, para así dar cumplimiento a lo estipulado al ART. 23 AUTORIZACIONES.- mismo que establece que deberá ser el Concejo Municipal quien dispondrá la referida autorización de la vía pública en la Avenida Quito (frente al centro comercial AKI y Pasaje Irak de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio”

- 7) Oficio S/N de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito por la señora Martha Morales Almeida, documento en el cual acepta los valores a cancelar según la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el cobro por la ocupación de la vía pública en el Cantón Lago Agrio.
- 8) Informe N° 265 – DP – GADMLA, de fecha 30 de octubre de 2019, suscrito por el Arq. Wilson Martínez Orellana, Director de Gestión de Planificación, documento en el cual sugiere respetuosamente al Concejo Municipal que de conformidad a lo que establece la Ordenanza Sobre Uso de Vía Pública Art. 23, autorice el estacionamiento de 5 metros de largo por 2 metros de ancho requerido por la señora Martha Morales Almeida- Gerente propietaria de la casa del Parabrasas.
- 9) Informe Nro. 001-CSPTMSC-GADMLA-2019, de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, en donde por unanimidad resuelven “Sugerir al señor Alcalde y al Concejo Municipal que se apruebe el Informe N° 265–DP–GADMLA, de fecha 30 de octubre de 2019, suscrito por el Arq. Wilson Martínez Orellana, Director de Gestión de Planificación.
- 10) Resolución de Concejo Nro. 0117-GADMLA-ADM-2019-2023, de fecha 24 de diciembre de 2019, en la que El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad RESUELVEN: “Devolver el informe a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, para que realice una inspección en el sitio de los hechos y se levante un nuevo informe de la Comisión.”
- 11) En Sesión Extraordinaria realizada el 12 de marzo de 2020, realizada por la Comisión de Servicios públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, se reunieron para realizar el análisis y trámite de la Resolución descrita en el numeral anterior, con la presencia de los Concejales: Sr. Víctor Burbano, Arq. Andrea Castillo, Sr. Aybar Aponte, Presidente e integrantes respectivamente de la referida Comisión, conjuntamente con el Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Tlgo. Ricardo Briones, Director de Gestión de Justicia y Vigilancia; Arq. Nataly Torres, Delegada del Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Sr. Elías Albán Jefe de Policía Municipal; en dicha Sesión, la Comisión en referencia acordó: realizar una inspección en el sitio, con la finalidad de dar



cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 0117-GADMLA-ADM-2019-2023 y ratificarse en el Informe No. 001-CSPTMSC-GADMLA-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019.

12) El 26 de junio de 2020, los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, Sr. Víctor Burbano y Arq. Andrea Castillo, realizaron la inspección en el sitio, en donde se mantuvo conversación con el representante del local comercial.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, en base a la resolución tomada en Sesión Extraordinaria realizada el 12 de marzo de 2020, por unanimidad, RESUELVE: Ratificarse en el Informe No. 001-CSPTMSC-GADMLA-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, en el sentido de sugerir al Señor Alcalde y Concejo Municipal se apruebe el Informe N° 265 – DP – GADMLA, de fecha 30 de octubre de 2019, suscrito por el Arq. Wilson Martínez Orellana, Director de Gestión de Planificación.

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veinte y uno de agosto del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe N° 005-CSPTMSC-GADMLA-2020, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Autorización de Ocupación de Vía Pública Local Comercial “La casa del Parabrisas”, ubicado en la Av. Quito, entre Pasaje Irak y Av. Circunvalación, al frente del Supermercado AKI de la ciudad de Nueva Loja;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

R E S U E L V E:

Aprobar el Informe N° 005-CSPTMSC-GADMLA-2020, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Autorización de Ocupación de Vía Pública Local Comercial “La casa del Parabrisas” ubicado en la Av. Quito, entre Pasaje Irak y Av. Circunvalación, al frente del Supermercado AKI de la ciudad de Nueva Loja.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 21 de agosto de 2020



Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

